



Comisión de Reforma
de Los Estatutos
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

Acta N° 47

Comisión de reforma de estatutos de la Universidad de Antofagasta

En Antofagasta, siendo las 15:00 horas, a 01 de abril de 2021, tiene lugar la cuadragésima séptima sesión de la Comisión especial triestamental para la reforma de estatutos de la Universidad de Antofagasta, con la asistencia de dieciocho miembros: 1 Magaly Mejía, 2 Daniella Piantini, 3 Luis Varela, 4 Evelyn Hirsch, 5 Ricardo Guiñez, 6 Chiu Ming Chung, 7 Hernán Muñoz, 8 Gustavo Lara, 9 Marta Vieyra, 10 Jan Cademartori, 11 Janett Luffino, 12 Fabiola Torres, 13 Claudia López, 14 Marcelo Oliva, 15 Francisco Rivera, 16 Nilton Barrera, 17 Adolfo Terrazas 18 Sandra Honores.

Se da inicio a la cuadragésima séptima de la Comisión por el presidente pro tempore del estamento de Funcionarios Administrativos, Sr. Nilton Barrera, quien luego de las respectivas palabras de bienvenida da inicio a la sesión de hoy con el primer punto de la tabla en relación a la aprobación del acta de la sesión anterior.

Se presenta la tabla para esta sesión:

1. Dar cuenta de acuerdos de acta anterior
2. Revisión proyecto final de Estatutos
3. Varios

1.-Sobre el primer Punto de tabla

El comisionado Varela, gracias Sra. Presidenta, vamos a dar cuenta de los acuerdos tomados la anterior sesión. Se tomaron una serie de acuerdos. El primero, referido a la forma de trabajo de la etapa de cierre del itinerario de revisión de nuestro trabajo como Comisión enviado durante la semana y en el cual se propone una metodología de trabajo en 6 sesiones en el mes de abril. En primer lugar, resolver los empates que están ahí descritos, nosotros tenemos en nuestros estatutos actuales o en la redacción actual de nuestro proyecto estatuto tenemos 4 empates en distintos artículos. En el artículo 21 sobre la letra de del artículo 34 solo la mantención o eliminación de la letra c, en el artículo 63, si mantener la materia en el Estatuto y llevarlo a reglamentos y, el artículo 65 lo mismo, mantener la materia en el Estatuto y llevarlo a reglamento. La discusión estuvo acompañada del respectivo debate como es nuestra costumbre y la votación que está expresada ahí. En el caso del Artículo 21 ganó la opción b1 (Moción Oliva y otros) por 16 votos, la b2 un voto y una abstención. Luego en lo que se refirió al Artículo 34. Se aprobó la opción de mantener letra c por 15 votos, ninguno por eliminarla y dos abstenciones. Y Luego, en lo que se refiere a los otros 2 artículos, se decidió el mismo sentido por la opción de llevarlo al reglamento. En el caso del Artículo 63 por 14 votos y, en el caso del artículo 65, Sra. Presidenta, por unanimidad de 17 votos también se decidió llevarlo al reglamento y dejar una redacción mínima es la que quedó expresada en el documento como tal.

La comisionada Mejía, según lo que tenemos en tabla vamos a la revisión final de estatutos según nuestro itinerario hoy vamos a revisar unas propuestas que estaban pendientes.

La comisionada Chiu Ming se suma a la sesión aumentando el número a 14 de comisionados (as) que participan para efectos de votación.

El comisionado Varela, gracias Sra. Presidenta, en primer lugar, hacemos cargo de artículos que deberíamos incluir en los Estatutos.

VII. Título séptimo: De la responsabilidad por infracción a la normativa universitaria

Artículo 92: Deber general de cumplimiento normativo.

Será obligación fundamental de las autoridades de la Universidad el garantizar una convivencia democrática, pacífica y armónica dentro de la institución, garantizar los derechos de los miembros de la comunidad universitaria y velar porque se cumplan con los deberes establecidos en estos estatutos, reglamentos y toda norma dictada en conformidad a ellos. Establecer un deber general de obediencia a la normativa y en segundo lugar el deber de la autoridad de resguardar obediencia a dicha la normativa.

Eso Sra. Presidenta, para efecto de discusión de las comisionadas y comisionados.

El comisionado Cademartori, mi primera impresión es que se parece a una ley de seguridad del Estado. El artículo en general me parece un poco redundante. ¿Hubiese sido posible discutir y aprobar estos Estatutos de no haber existido una fuerte presión estudiantil por cambiar el modelo universitario?

El comisionado Oliva, coincido plenamente con Jan Cademartori en que ese artículo nos retrotrae a los años setenta, donde no se define qué cosa interfiere con un ambiente de democracia.

El comisionado Varela, hay que establecer un deber general de normativo esa es nuestra preocupación en desde la Secretaría Técnica porque toda norma lo tiene.

La comisionada Torres se suma a la sesión aumentando el número a 16 de comisionados (as) que participan para efectos de votación.

El comisionado Barrera se suma a la sesión aumentando el número a 17 de comisionados (as) que participan para efectos de votación.

La comisionada Hirsch, se quiere salvaguardar aquellos mínimos democráticos, proteger la institucionalidad de cualquier elemento externo que entorpezca el funcionamiento de la Universidad, no por un período acotado, sino que de manera permanente.

La comisionada Piantini, debe ser una cuestión general no solamente de los órganos superiores.

El comisionado Oliva ¿cómo se define esos rangos contrarios a la conducta?

El comisionado Varela, una nota técnica sobre esto, una norma Superior (como una Constitución) debe necesariamente consagrar el principio de "supremacía constitucional". Si una ley quiere regir por sobre el resto de las normas Universitarias debe incluir norma que establezca el imperio de su texto. Si tú quieres tener unos estatutos vigentes que rijan y norma contraria en conformidad a ellos tiene que tener norma general de cumplimiento normativo.

La comisionada Vieyra, este Título del Estatuto me complica enormemente por el carácter que tiene una Universidad no solamente pretende impactar no solo lo que es la formación del estudiantes sino que en la sociedad en su condición plena.

La comisionada Honores, en esta ocasión estoy de acuerdo con Jan en el sentido de que en el segundo párrafo dice asimismo queda prohibido a la comunidad, es un poco repetitivo el primer párrafo. Quizas estoy de acuerdo con Evelyn de que en un segundo párrafo se hable de respetar las decisiones democráticas.

El comisionado Lara, la palabra prohibir molesta bastante.

El comisionado Cademartori, para tratar de buscar un arreglo a la redacción respetar sus decisiones democráticas de los miembros de la comunidad universitaria.

El comisionado Varela, estamos hablando de los órganos superiores de la Universidad.

El comisionado Muñoz, toda la normativa de acuerdo al propio Estatuto está dictada por los órganos colegiados que representan a las distintas instancias y con eso estamos englobando todo.

La comisionada Luttino, estamos hablando de las normas desde mi punto de vista están de manera implícita a una sanción si es que de alguna forma no se quebrantan, pero hablar de convivencia es mucho más amplio.

El comisionado Guiñez, poner los Estatutos un verbo castigador todos quedamos saturados de cuestiones, me gustó la solución final de Janett.

El comisionado Varela, Sr. Presidente, quedó una redacción bastante limpia con los aportes hechos por todas las comisionadas y comisionados que recoge el sentido de una norma de estas características de reafirmar la supremacía del Estatuto y, sobre todo la redacción propuesta por La comisionada Luttino, me parece que es muy pertinente y queda mucho mejor de cómo estaba originalmente expuesto.

El comisionado Oliva, me encantaría en el VII. Título séptimo que desaparezca la palabra disciplinaria.

Se someta a votación el art. 92 con las mociones Hirsch, Honores, Muñoz, Luttino, Cademartori, Vieyra, Guiñez, Oliva, Varela:

Varela: apruebo, Lara: Apruebo, Hirsch: Apruebo, Piantini: apruebo, Guinez: Apruebo, Muñoz: A favor, Lopez: Apruebo, Terrazas: a Favor, Honores: Apruebo, Mejía: A favor, Oliva: apruebo, Vieyra: Apruebo, Barrera: Apruebo, Torres: apruebo, Chiu Ming: a favor, Luttino: A favor, Cademartori: A favor

Se aprueba por unanimidad de 17 votos.

Artículo 93: Responsabilidad por infracción a la normativa universitaria.

La infracción de los Estatutos y de la normativa universitaria dictada en conformidad a ellos traerá consigo la responsabilidad que un Reglamento estatutario general de sanciones señale.

Dicho reglamento indicará las conductas sujetas a sanciones, así como el procedimiento y la naturaleza de la sanción, acorde con la gravedad de la falta. Asimismo, este reglamento deberá velar que en el procedimiento sancionatorio se respete el debido proceso y la proporcionalidad de las sanciones.

El comisionado Oliva, voy a seguir recogiendo los principios de Ricardo sanción, castigo, disciplina.

El comisionado Varela, Sr. Presidente, este es un tema del cual hay que hacernos cargo más allá de los nombres que se utilicen, pero es una norma jurídica, resulta necesario incluir una norma que reenvíe y dé la orden hacia el Consejo Universitario de que todo tema relativo a la infracción de la normativa universitaria esté en un reglamento creada por ella.

El comisionado Lara, Dicho reglamento indicará las conductas sujetas a sanciones, así como el procedimiento y la naturaleza de la sanción, acorde con la gravedad de la falta. Así mismo, este reglamento

deberá velar que en el procedimiento sancionatorio se respete el debido proceso y la proporcionalidad de las sanciones.

El comisionado Muñoz, consulta, la redacción es "infracción de la normativa" o "infracción a la normativa"

El comisionado Varela, Eso se define democráticamente como con la ley penal

El comisionado Oliva, ¿qué cosa se entiende como más grave?

El comisionado Lara, eso sería acordado por al menos el 60% del consejo universitario.

El comisionado Muñoz, habría que dejarlo como dicho reglamento indicará las conductas sujetas a sanciones, así como el procedimiento y la naturaleza de la sanción, acorde con la gravedad de la falta.

Se someta a votación el art. 93 con las mociones Lara, Cademartori, Oliva, Muñoz, Varela:

Lara: Apruebo, Terrazas: A Favor, Guinez: Apruebo, Hirsch: Apruebo, Varela: apruebo, Mejía: A favor Muñoz: A favor, Vieyra: apruebo, Piantini: apruebo, Cademartori: Apruebo, Oliva: apruebo, Barrera: Apruebo, Lopez: A favor, Honores: Apruebo, Torres: apruebo, Luffino: Apruebo, Chiu Ming favor

Se aprueba por unanimidad de 17 votos.

El comisionado Rivera se suma a la sesión aumentando el número a 18 de comisionados (as) que participan para efectos de votación.

La comisionada Honores se retira de la sesión bajó el número a 17 de comisionados (as) que participan para efectos de votación.

El comisionado Varela, el Artículo 94: VIII. Título que tiene sólo un artículo y trata un tema muy importante que está en los estatutos y dentro de artículos propuesto por la Subcomisión orgánica y los comisionado Lara y Cademartori sobre Facultad de creación de comisiones especiales por parte de la autoridad, está redactado en los siguientes términos: la Universidad podrá contar con organismos de carácter consultivo su creación, organización, modalidad de funcionamiento y supresión de objetivos será determinada por el Rector previa aprobación del Consejo Universitario quien determinara su adscripción a un determinado nivel de la estructura universitaria.

El comisionado Cademartori, esto fue necesario sobre todo para una serie de organismos que vienen a continuación, fue una cláusula ordenatoria.

El comisionado Lara, era pertinente tener un Consejos de Decanos y daba pie para los Consejos que mínimamente debieran existir el Consejo de convivencia y Social.

El comisionado Oliva, yo cambiaría el orden de la redacción y lo otro, pediría que esto quede a otro nivel de autoridades.

El comisionado Varela, Sr. Presidente, nuestros Estatutos establecen la creación de comisiones universitarias para efectos concretos que no están contemplados dentro de los ámbitos generales y de funcionamiento normal se establezca.

El comisionado Lara, Correspondía retirarlo

El comisionado Cademartori, me pliego a retirarlo

El comisionado Varela nos quedamos con la norma general de la autonomía universitaria administrativa.

VIII. Título final: De la reforma de estos estatutos.

Artículo 94: Proceso de reforma de estatutos

Todo proyecto de reforma de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta, se debe presentar ante el Consejo Universitario en los términos establecidos en el artículo 10 de estos Estatutos. Para ser aprobado deberá reunir al menos dos tercios de los miembros del Consejo Universitario y contar además con voto favorable de al menos un miembro de cada estamento. Una vez aprobado el Proyecto de Estatutos por el Consejo Universitario será remitido al Consejo Superior para su sola aprobación o rechazo.

Una vez que el Consejo Superior dé su aprobación a la reforma, remitirá los antecedentes a la autoridad competente para proceder con la tramitación de la respectiva reforma legal. El Rector y el Consejo Universitario deberán garantizar que la reforma de estos Estatutos sea realizada en un proceso democrático, público y participativo de los tres Estamentos de la Comunidad Universitaria.

El comisionado Cademartori, ¿se podría agregar que para la reforma estatuto no será necesario una ley de la república.

El comisionado Varela, es una ley.

La comisionada Piantini, es materia de ley automáticamente.

El comisionado Lara, ¿quién puede presentar un proyecto de reforma?

El comisionado Oliva, sugeriría" en el artículo 10 de estos Estatutos".

El comisionado Muñoz si la universidad decide realizar la reforma a su Estatuto, ¿qué tan viable es que esto llegue a concretarse entendiéndose que es ley de la República? Se va a tramitar, aprobar o es variable.

El comisionado Varela, Sr. Presidente, no hay que pasar alto que la Universidad es parte de la administración pública del Estado. Tenemos la facultad de plantear una reforma, pero luego tiene que ser aprobada la respectiva Ley de la República como tal.

El comisionado Lara, para ser aprobado deberá reunir al menos dos tercios de los miembros del Consejo Universitario.

El comisionado Cademartori, con voto favorable de, al menos, un miembro de cada estamento.

Se someta a votación el art. 94 con las mociones Lara, Cademartori, Muñoz, Varela:

1.-Ventura: apruebo, 2.-Guinez: Apruebo, 3.-Lara: Apruebo, 4.-Hirsch: Apruebo, 5.-Piantini: apruebo, 6.-Vieyra: Apruebo, 7.-Cademartori: Apruebo, 8.-Oliva: apruebo, 9.-Barrera: Apruebo, 10.-Muñoz: A favor, 11.-Terrazas: Apruebo, 12.-Luttino: Apruebo, 13.-Chiu Ming: a favor, 14.-Torres: apruebo, 15.-Rivera: A favor, 16.-Lopez: a favor

Se aprueba por unanimidad de 16 votos.

Se deja constancia que Muñoz no es parte de la moción y Oliva sí

Artículo final.

Deróguese el DFL N° 148 de 23 de junio de 1982 que estableció el Estatuto de la Universidad de Antofagasta y reemplácese completamente por estos nuevos Estatutos de la Universidad de Antofagasta. El presente Estatuto entrará en vigor dentro del plazo de un año desde la fecha de publicación en el Diario Oficial.

El comisionado Lara, un año me parece mucho.

El comisionado Lara, en menos de seis meses se puede tener un Consejo Universitario funcionando.

El comisionado Oliva, estoy de acuerdo por lo menos 1 año es un tiempo razonable y prudente para toda la normativa que hay que generar. Lo que yo planteo es si tenemos "la potestad" de fijar el plazo o la forma que se ejecute esto, acortar el plazo.

La comisionada Luttino, ¿si puede quedar establecido hasta el plazo de 1 año?

El comisionado Muñoz, Tal vez lo que indica Janett podría ser: "El presente Estatuto deberá entrar en vigor hasta máximo un año posterior a la fecha de..."

El comisionado Muñoz, en cualquier caso, un año no me parece extremo.

Se somete a votación el artículo final de los estatutos con las mociones Luttino Muñoz y Varela:

1.-Guínez: Apruebo, 2.-Varela: apruebo, 3.-Cademartori: Se aprueba 4.-Hirsch: Apruebo, 5-Piantini: apruebo, 6.-Terrazas: Apruebo, 7.-Vieyra: apruebo, 8.-Muñoz: A favor, 9.-Barrera: Apruebo, 10.-Lopez: Apruebo, 11.-Oliva: apruebo, 12. Luttino -: Apruebo, 13.-Chiu Ming: a favor, 14.-Rivera: Apruebo, 15.- Torres apruebo Mejía: A favor,

Lara: Abstención

Se aprueba por 15 votos a favor, ninguno en contra y una abstención.

Por cumplirse las 18:20 horas, se pone término a la sesión



Nilton Barrera Rivera
Presidente pro tempore Estamento Funcionarios no Académicos

Magaly Mejía Guevara
Vicepresidente
Estamento Funcionarios Académicos

Mirko Melo Hernández
Vicepresidente
Estamentos Estudiantes

Daniella Piantini Montivero
Secretaria Comisión

Luis Varela Ventura
Secretario Comisión